

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Sábado 16 de Noviembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto mandando sea libre en Madrid y sus inmediaciones la fabricacion y la introduccion del cristal, como en las demas provincias del Reino.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas con fecha 28 de Octubre último me dice lo que sigue: „El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 26 de este mes la Real orden siguiente: = Excmo Sr.: El Sr. Secretario del Despacho del Fomento general del Reino en 22 del actual me dice que con fecha del dia anterior se ha servido dirigirle S. M. la REINA Gobernadora el Real decreto siguiente: Persuadida íntimamente de que ningun Estado puede hoy prosperar sin industria — Que esta no florece cuando no cuenta con libertad de trabas y consumos — Que si las naciones que han hecho grandes progresos en las artes tienen que expender los sobreabundantes productos de su fabricacion en todos los mercados del mundo, la industria española debe empezar por surtir los mercados interiores del Reino — Que esto no puede lograrse habiendo fábricas privilegiadas que tal vez no bastan á las necesidades del consumo, y tal le dificultan ó circunscriben por la escasez ó por la carestía de sus productos mismos — Que este mal se ha experimentado particularmente con respecto al surtido de cristales en Madrid y en sus inmediaciones, donde en favor de la manufactura de San Ildefonso, perteneciente al patrimonio Real, estuvo prohibida hasta ahora la fabricacion y la introduccion de este artículo, sin beneficio de la fábrica misma, que no ha prosperado, y con perjuicio de los habitantes, á quienes el privilegio otorgado á la fábrica Real ha privado de las ventajas del surtido y de la baratura. — Queriendo Yo dar una muestra del favor que me propongo ir dispensando á la industria nacional, y un ejemplo del desinterés con que deben contribuir todos á estimular sus rápidos progresos; he venido en mandar, á nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA DOÑA ISABEL II, que desde la publicacion de este decreto sea



tan libre en Madrid y sus inmediaciones la fabricacion y la introduccion del cristal, como en las demas provincias del Reino, con sujecion á las reglas establecidas para la introduccion en los aranceles generales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á mi Secretario del Despacho de Hacienda, á mi Mayordomo mayor y demas á quienes corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. = La Direccion lo traslada á V. S. para su cumplimiento, avisando el recibo. ”

Lo que comuniqué á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 11 de Noviembre de 1833. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de.....

Capitanía General de Castilla la Vieja.

Castellanos: El Gobernador interino de Santander, al darme parte con fecha 6 del actual de la derrota de los rebeldes en el lugar de Vargas del Valle de Toranzo, me ha dirigido el aviso publicado por el Ilustre Ayuntamiento de la misma Ciudad, cuyo tenor es el siguiente:

„ El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, en union con los Señores Gobernador militar y Subdelegado principal de Policía, se apresuran á participar al público, que los rebeldes que osaron amenazarnos han sido completamente derrotados en el lugar de Vargas del Valle de Toranzo la tarde del dia de ayer. Ciento doce prisioneros, entre ellos el Coronel Ibarrola, y los Ex-guardias Saravia y Lopez, mas de sesenta muertos, una bandera, varias acémilas y porcion de armas son el resultado glorioso de esta accion sostenida contra mil doscientos rebeldes, por sola la columna que habeis visto salir de esta Capital, compuesta de la compañía de Cazadores del Provincial de Laredo, Carabineros de Costas y Fronteras, Granaderos y Cazadores del Batallon de vecinos honrados de la Ciudad, Cazadores de montaña de la misma y un corto número de ginetes montados en el acto mismo de la salida, cuyas fuerzas todas no llegaban á la tercera parte de las rebeldes.

Habitantes de Santander: Los traidores son siempre cobardes, y delante de un corto número de valientes desaparecen las facciones, llevando por todas partes la vergüenza y el oprobio. Vivid pues seguros de que esta Capital, objeto de la rapacidad de los enemigos de nuestra amada REINA, no sucumbirá á sus impotentes esfuerzos mientras que haya hombres decididos como vosotros. Una parte de los vecinos, que acaba de combatir tan denodadamente, ha mostrado á los demas el camino del honor. Todos estamos resueltos á marchar por él siguiendo tan noble ejemplo, y si hubiere alguno que no participe de estos sentimientos, despreciadle por que es vil, en tanto que vosotros reuniendo vuestros votos á los del Ayuntamiento y Autoridades jurais de nuevo sacrificaros por la justa causa que defendemos.

Habitantes de Santander: Viva la REINA Doña ISABEL II, y sea este el grito de union, de orden y de victoria.

Sala Consistorial de Santander 4 de Noviembre de 1833. = El Presidente y Subdelegado principal de Policía interino, José Ortiz de la Torre. = El Gobernador militar interino, Manuel María de la Sierra. = Tomas del Cañizo. = Francisco Xavier Quintana. = Joaquin de Cevallos. = Antonio Flores Estrada. = Juan José Arguíndegui. = Matias Abad. = Francisco Diaz. = Juan de Trueva Ortiz. = Gerónimo Pujól. = Por acuerdo de dichos Señores, José María Don Martinez."

Lo que hago saber al Público para que sirva de egemplo á todos los pueblos de este distrito la decision de los fieles habitantes de la heroica Ciudad de Santander, y de vergüenza y oprobio á los que no sepan imitar á aquellos valientes. Valladolid 14 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

Capitania General de Castilla la Vieja y Subdelegacion de Policía del mismo distrito.

Habitantes de Valladolid: Autorizados los Capitanes Generales por Real orden de 25 del mes anterior para restablecer en las Capitales y varios pueblos de la Monarquía las Milicias Urbanas, creadas únicamente para la tranquilidad y seguridad interior de los mismos, y no habiendo surtido el efecto que me propuse por mi circular de 2 del presente en la que prevenia se hiciese la inscripcion de los que voluntariamente se presentasen á ello en la Casa Ayuntamiento de esta Capital; he resuelto que todos los dias desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde se halle dispuesta una mesa en la Secretaría de la Subdelegacion general de Policía para los que quieran ejecutarlo en ella, bien persuadido que los verdaderos españoles se apresurarán gustosos á prestar un servicio, de cuyas utilidades, entre otras muchas, acaba de presentar un egemplo la decidida Ciudad de Santander, como se manifiesta por la enérgica alocucion que ha dado su Ayuntamiento, y sin cuyo Cuerpo acaso hubiera sido entregada al pillage si los rebeldes hubieran entrado en ella. Igualados todos los españoles por el memorable decreto de Amnistía, ninguno será excluido de un Cuerpo destinado á dar seguridad completa al habitante pacífico.

Habitantes de Valladolid: Con su pronta formacion manifestareis que esta Capital sabe apreciar resolucion tan benéfica, dictada por S. M. la REINA Gobernadora en nombre de su hija Doña ISABEL II, nuestra Augusta Soberana. Valladolid 15 de Noviembre de 1833. = Vicente de Quesada.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de esta Ciudad ha acordado que para el dia siguiente al en que se verifique el acto solemne de la Proclamacion de S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se sorteen seis

lotes de cien ducados cada uno para casarse otras tantas huérfanas pobres naturales de esta Ciudad.

Lo que se hace notorio al público, á fin de que las que reunan estas circunstancias y quisieren entrar en suerte, presenten sus memoriales en la Secretaría de Ayuntamiento informados de los Señores Curas Párrocos y Alcaldes de Barrio respectivos; en la inteligencia de que las agraciadas no percibirán el dote que las haya cabido hasta que presenten certificacion que acredite su casamiento. Valladolid 12 de Noviembre de 1833. = Por acuerdo del N. Ayuntamiento, Don Ramon de Santillana.

Administracion principal de Reales Loterías. = *Real Lotería Moderna.* = Para el sorteo que ha de verificarse el dia 25 del corriente hay villetes á 40 rs., y se despachan por entero, mitad y cuarta parte. = Para el de grandes premios que ha de tener efecto el 16 del próximo mes de Diciembre son á 320 rs. cada uno, y se expenden en los mismos términos. = *Real Lotería Primitiva.* = Para la extraccion que se ha de celebrar en el próximo mes de Diciembre se admiten jugadas hasta el dia 27 del actual.

Don Policarpo Pasalodos, Administrador subalterno de Reales Loterías, en la villa de Portillo, ha dado principio al desempeño de este encargo en la extraccion y sorteos arriba indicados.

En el Jueves 14 del corriente ha desaparecido del Convento de Mercenarios Descalzos de esta Ciudad, á las siete y media de la noche, Francisco Blanco, natural de S. Martin de Anco, Principado de Asturias, Concejo de Siero, llevándose robados dos cálices de plata con sus patenas: lo que se pone en noticia del público por si alguna persona sabe ó puede descubrir algun indicio de este atentado sacrilego. El raptor tiene una estatura mediana, cuello corto, cabeza grande, color trigueño claro, cuerpo bastante doble y fornido, es de edad de 20 años, y no se puede equivocar con otro alguno por tener seis dedos en cada mano.

Noticias estadísticas sobre precios de granos, jornales y salud pública, segun el parte dado al Gobierno en 8 del corriente.

	Trigo. Faneg.	Centeno. Idem.	Cebada. Idem.	Vino. Cant.	Aceite. Arrob.	Jorna- les.	Salud pública.
Valladolid..	32.	18.	14.	8.	56.	3½.	Estacional.
Tordesillas.	32.	16½.	13.	3½.	49.	3.	Buena.
Benavente..	29.	18.	12.	7.	54.	2.	Idem.
Rioseco.....	29.	16½.	12½.	12.	60.	4.	Estacional.
Peñafiel.....	34.	14.	12.	1½.	56.	2½.	Buena.
Puebla de } Sanabria. }	39.	18.	18.	12.	60.	5.	Idem.

Valladolid Imprenta de Aparicio.